ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

Año 2025 Navegando al corazón de los colombianos

## DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE INTELIGENCIA NAVAL

## ACTA DE POSESIÓN DE SUPERVISOR

| | |
|---|---|
| LUGAR Y FECHA | BOGOTÁ D.C., 25 DE AGOSTO/2025 |
| GRADO NOMBRE (S) Y APELLIDOS | TF CASTRO PERDOMO JULIAN CAMILO |
| CC. No. | 1.235.538.831 |
| DEPENDENCIA | COCIB |
| TELÉFONO (S) | N/A |
| CELULAR | 3147532017 |
| ESPECIALIDAD | OFICIAL NAVAL |
| PROFESIÓN | MILITAR |
| CONTRATO No. | 022-ARC-JINAV-DADIN-2025 |
| OBJETO | CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O RECUPERATIVO DE MANERA INTEGRAL, PARA LOS EQUIPOS DEL CONTROL ACCESO DEL EDIFICIO MY "JUAN CARLOS ÁLVAREZ GUTIÉRREZ" DE LA JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL DE LA ARMADA NACIONAL |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | 10 DE SEPTIEMBRE/2025 |
| VALOR INICIAL | VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000,00) |
| ADICIÓN | N/A |
| VALOR TOTAL | VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000,00) |
| PRESENTACIÓN INFORMES DE EJECUCIÓN | PRESENTACIÓN DE INFORMES MENSUALES DE EJECUCIÓN |
| DOCUMENTOS CONTRACTUALES ADJUNTOS | CARTA DE ACEPTACIÓN<br>CDP<br>CRP<br>PÓLIZAS<br>APROBACIÓN DE PÓLIZAS |
| PACTO DE INTEGRIDAD | DEBE SUSCRIBIRLO Y DEVOLVERLO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DADIN |
| NUMERO DE VISITAS | N/A |

**NOTA:** Con la presente acta de posesión, también, se deja constancia que las funciones asumidas como Supervisor, serán evaluadas dentro del parámetro de evaluación del Folio de Vida, de acuerdo con lo establecido en la Disposición No. 021 del 18 de octubre de 2023 por la cual se deroga la Disposición No. 016 del 28 de mayo del 2018 y se establecen parámetros para el diligenciamiento y trámite de los documentos del proceso de evaluación y clasificación, del personal de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Militares así: Título I Evaluación y Clasificación – Capítulo III Formulario dos "2" Programa Personal de Desempeño en el Cargo, Artículo No. 6 Normas de Diligenciamiento Numeral 2 Funciones y 2.2 diligenciamiento del formulario en el cual se describen las funciones adicionales de común acuerdo entre el evaluado y el evaluador, al mismo tiempo se deberá tener presente, el Título III Indicadores – Capítulo I Indicadores y Factores, Artículo No. 27 Factores, Numeral 6 Desempeño en el Cargo, afectando el factor Responsabilidad en el cumplimiento de funciones, Conductas observables número 5 *"Demuestra compromiso y responsabilidad cuando cumple funciones adicionales o encargos"*, por lo cual, deberá informarse al evaluador competente acerca de la posesión en dicho cargo y el plazo hasta el cual será ejercido el plazo para la liquidación del contrato y hasta el cumplimiento de las obligaciones posteriores a la liquidación de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial No. 6302 del 31 de julio de 2014 por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras, la Directiva Permanente No.012 del Ministerio de Defensa Nacional, que trata sobre *Políticas de Contratación del Sector Defensa*, el Decreto 1082 del 2015 por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, y, la Resolución No. 062 del 2022 por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y se dictan otras disposiciones.

Con el objeto de hacer uso de vacaciones, licencias o traslado de la unidad, el Supervisor deberá solicitar su reemplazo ante el Comandante, Jefe, Director, Gerente de proyecto o Usuario. En todo caso el Supervisor nombrado hasta el momento, continuará respondiendo por el cumplimiento de las funciones asignadas hasta tanto no sea nombrado por el delegatario, su reemplazo.

**Teniente de Fragata CASTRO PERDOMO JULIAN CAMILO**
Supervisor

**Capitán de Navío JULIO CÉSAR ESTEBAN MARTÍNEZ**
Delegatario Contractual

**PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Ante la opinión pública Nacional e Internacional, Teniente de Fragata CASTRO PERDOMO JULIAN CAMILO A/B JINAV, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.235.538.831, quien en forma directa, indirecta, formal o accidentalmente ha participado y/o participará en la ejecución de las fases contractual y post-contractual, en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la actuación desleal y contraria al interés de la Institución de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de la ARMADA NACIONAL con el fin de:

1. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
2. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con la ARMADA NACIONAL – UNIDAD DELEGATARIA;
3. Abstenerse de monitorear inapropiadamente la ejecución del contrato, de no informar sobre violaciones de especificaciones del mismo u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
4. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;
5. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;
6. No dar recibo de manera apropiada a los bienes y servicios contratados acordes a los parámetros pactados en el contrato.

Para constancia de lo anterior, como supervisor del Contrato No. 022-ARC-JINAV-DADIN-2025, cuyo objeto es CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O RECUPERATIVO DE MANERA INTEGRAL, PARA LOS EQUIPOS DEL CONTROL ACCESO DEL EDIFICIO MY "JUAN CARLOS ÁLVAREZ GUTIÉRREZ" DE LA JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL DE LA ARMADA NACIONAL se firma el presente documento en Bogotá D.C., el 21 de Agosto/2025.

**Teniente de Fragata CASTRO PERDOMO JULIAN CAMILO**
Supervisor

**Capitán de Navío JULIO CÉSAR ESTEBAN MARTÍNEZ**
Delegatario Contractual